



**CONSEJO DE  
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 28 de marzo de 2014  
(OR. en)**

---

**Expediente interinstitucional:  
2013/0120 (NLE)**

---

**11313/2/13  
REV 2**

**LIMITE**

**COASI 96  
ASIE 28  
PESC 745  
COHOM 129  
CONOP 76  
COTER 68  
JAI 515  
WTO 143  
AGRI 413  
ENER 331  
TRANS 349  
TELECOM 177  
ENV 619  
EDUC 266**

**ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS**

---

**Asunto:** DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración de un Acuerdo Marco Global de Asociación y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Indonesia, por otra, en lo referente a los asuntos relacionados con la readmisión

---

**DECISIÓN N° .../2014/UE DEL CONSEJO**

**de**

**relativa a la celebración de un Acuerdo Marco Global de Asociación y Cooperación  
entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte,  
y la República de Indonesia, por otra,  
en lo referente a los asuntos relacionados con la readmisión**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 79, apartado 3, en relación con su artículo 218, apartado 6, letra a),

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Vista la aprobación del Parlamento Europeo<sup>1</sup>,

---

<sup>1</sup> Aprobación de 26 de febrero de 2014 (no publicada aún en el Diario Oficial).

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con la Decisión del Consejo de 5 de noviembre de 2009<sup>1\*</sup>, el Acuerdo Marco Global de Asociación y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Indonesia, por otra («el Acuerdo»), se firmó el 9 de noviembre de 2009, a reserva de su celebración en una fecha posterior.
- (2) De conformidad con los artículos 1 y 2 del Protocolo nº 21 sobre la posición del Reino Unido y de Irlanda respecto del espacio de libertad, seguridad y justicia, anejo al Tratado de la Unión Europea y al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, estos Estados miembros no participan en la adopción de la presente Decisión y no quedan vinculados por la misma ni sujetos a su aplicación.

---

<sup>1</sup> DO L ...

\* DO: insértese la referencia de publicación correspondiente al documento st 14028/09.

- (3) De conformidad con los artículos 1 y 2 del Protocolo nº 22 sobre la posición de Dinamarca, anejo al Tratado de la Unión Europea y al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, Dinamarca no participa en la adopción de la presente Decisión y no queda vinculada por ella ni sujeta a su aplicación.
- (4) Las disposiciones del Acuerdo distintas de las del artículo 34, apartado 3, relativas a la readmisión son objeto de una Decisión<sup>1\*</sup> aparte, que ha de adoptarse en paralelo a la presente Decisión.
- (5) Procede aprobar el Acuerdo en nombre de la Unión.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

---

<sup>1</sup> DO L ...

\* DO: insértese la referencia de publicación correspondiente al documento st 11250/13.

### *Artículo 1*

Queda aprobado, en nombre de la Unión Europea, el Acuerdo Marco Global de Asociación y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Indonesia, por otra, en lo referente a su artículo 34, apartado 3<sup>1\*</sup>.

### *Artículo 2*

La Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad presidirá el Comité Mixto previsto en el artículo 41 del Acuerdo. La Unión o, según el caso, la Unión y los Estados miembros, estarán representados en el Comité Mixto en función del asunto.

---

<sup>1</sup> El texto del Acuerdo se publicó en el DO L ... junto con la Decisión relativa a su firma.  
<sup>\*</sup> DO: insértese la referencia de publicación que figura en la nota 1.

*Artículo 3*

El presidente del Consejo procederá, en nombre de la Unión, a la notificación prevista en el artículo 48, apartado 1, del Acuerdo.

*Artículo 4*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en ..., el ...

*Por el Consejo*

*El Presidente*

---